

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **04-06-2021** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“5 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS ÁREAS DE CROSSFIT EN FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000603)

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:


“Se justifica la necesidad de realizar el contrato mixto de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS ÁREAS DE CROSSFIT EN FUENLABRADA, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar dicho servicio, la elección del procedimiento de contratación, la solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de no división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el contrato no se divide en lotes por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato, se establece en 149.941,76 €, de los cuales 123.918,81 € corresponden a la base imponible y 26.022,95 € al 21% de I.V.A.

Este contrato tiene la consideración de mixto, por concurrir prestaciones del contrato de obras y del contrato de suministro, artículos 13 y 16 de la LCSP, respectivamente. El presupuesto correspondiente a la prestación de suministro asciende a 118.057,97 €, de los que 97.568,57 € corresponden a la base imponible y 20.489,40 € al 21% de IVA. La prestación correspondiente a la obra asciende a 31.883,79 € de los que 26.350,24 € corresponden a la base imponible y 5.533,55 € al 21% de IVA, por lo que se rige para su preparación y adjudicación por las normas del contrato de suministro del art. 16 LCSP, por ser el mayor de los valores estimados. En cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción, se estará a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas, suministro y obras, y particularmente los artículos 298 a 307 LCSP para las prestaciones de suministro y artículos 231 a 246 LCSP para las prestaciones de obras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ES6LKNVWZ7KUNSRACAYXSAA	Fecha	10/06/2021 10:34:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ES6LKNVWZ7KUNSRACAYXSAA	Página	1/3	

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en tres meses, no siendo susceptible de prórroga.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según el artículo 156 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP. Por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

Aplicación Presupuestaria: 1011-34201-62300


RC: 2021.2.0024668.000 por importe de 149.941,76 €, de fecha 24.04.2021.
Proyecto de Gasto: 2021.0000042/1

Este contrato está financiado mediante subvención, a través de la Orden 534/2020, de 29 de octubre, de la Comunidad de Madrid.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de en 149.941,76 €, de los cuales 123.918,81 € corresponden a la base imponible y 26.022,95 € al 21% de I.V.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 1011-34201-62300, con destino a la prestación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS ÁREAS DE CROSSFIT EN FUENLABRADA, con una duración de tres meses, sin posibilidad de prórroga.
2. Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2021, por un importe de 149.941,76 €, de los cuales 123.918,81 € corresponden a la base imponible y 26.022,95 € al 21% de IVA, relativo a la prestación de dicho servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 1011-34201-62300, según documento RC: 2021.2.0024668.000 por importe de 149.941,76 €, de fecha 24.04.2021, Proyecto de Gasto: 2021.0000042/1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ES6LKNVWZ7KUNSRACAYXSAA	Fecha	10/06/2021 10:34:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ES6LKNVWZ7KUNSRACAYXSAA	Página	2/3



3. *Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado contrato mixto.*
4. *Aprobar el correspondiente expediente de contratación, disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, según artículo 156 LCSP, para su adjudicación a la mejor oferta, por su mejor relación coste-eficacia mediante la aplicación varios criterios objetivos de adjudicación, y tramitación Ordinaria.”*

Visto el informe de la Técnico Jurídico y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la intervención municipal.

*La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, previniéndole que contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 apartados 1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 50 de dicho texto legal. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. En este último caso deberá anunciarse su interposición ante el órgano de contratación.

El Órgano competente para la resolución del recurso es el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ES6LKNVWZ7KUNSRACAYXSAA	Fecha	10/06/2021 10:34:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ES6LKNVWZ7KUNSRACAYXSAA	Página	3/3

